



Gerencia Regional de Infraestructura



### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 114 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 24 MAY 2016

#### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 2169-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de mayo del 2016, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 0109-2016-CO/EHL de fecha 20 de mayo del 2016, del coordinador de obra; la Carta N° 038-2016-CSM de fecha 16 de mayo del 2016, del supervisor de obra; donde se informa sobre la culminación y solicitud de recepción de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 30234-1 en el Centro Poblado de Llacta, distrito de Quilcas, provincia de Huancayo, región Junín";

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio JC, con fecha 18 de noviembre del 2015, suscribieron el Contrato N° 348-2015-GRJ/GGR, para la ejecución de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 30234-1 en el Centro Poblado de Llacta, distrito de Quilcas, provincia de Huancayo– región Junín"; con un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'228,977.12 (Un Millón Doscientos Veinte y Ocho Mil Novecientos Setenta y Siete con 12/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., y con un plazo de ejecución contractual de ciento cincuenta (150) días;

Que, revisado los documentos obrantes sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 30234-1 en el Centro Poblado de Llacta, distrito de Quilcas, provincia de Huancayo, región Junín; se advierte lo siguiente:

Que, el residente de la obra referida, en el asiento N° 243 del cuaderno de obra, de fecha 08 de mayo del 2016 ha informado al supervisor de obra que se ha culminado los trabajos de ejecución de obra y solicita que se le informe a la Entidad sobre dicha culminación, para que proceda a conformar el comité de recepción de obra para su recepción;

Que, el supervisor de obra, en el asiento N° 244 del cuaderno de obra, de fecha 08 de mayo del 2016, anotó lo siguiente: "Visto la solicitud del residente se procede a verificar y se recomienda la presentación de los planos de replanteo final, controles de calidad, panel fotográfico, antes, durante y después de ejecución de la obra, hoja de metrados finales (...); y además, con fecha 11 de mayo del 2016, el residente de obra, el supervisor y ejecutor de obra suscriben el certificado de terminación de obra, el cual señala expresamente que luego de verificar



G. R. I.	
REG. N°	1538315
EXP. N°	1057044



Gerencia Regional de Infraestructura



los trabajos ejecutados, se concluye que estos han sido terminados de acuerdo al expediente técnico;

Que, mediante la Carta N° 38-2016-CSM de fecha 16 de mayo del 2016 y el Informe N° 14-2016-JNVR de fecha 16 de mayo del 2016, el supervisor de obra, comunica a la Entidad que la obra ha sido culminada al cien por ciento (100%), por lo que se procedió a suscribir el certificado de terminación de obra y solicitar el nombramiento de la comisión de recepción de obra. Y, a través de la Carta N° 0109-2016-CO/EHL y el Informe N° 037-2016-CO/EHL de fecha 20 de mayo del 2016, el coordinador de obra ratificó el informe emitido por el supervisor de obra y recomendó que se conforme el comité de recepción de obra;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Reporte N° 2169-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de mayo del 2016, en virtud de los informes técnicos señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los miembros;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

*"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.*

*En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".*

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%), y, por tanto, resultando necesario recepcionar la obra, conforme a ley, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 30234-1 en el Centro Poblado de Llacta, distrito de Quilcas, provincia de Huancayo, región Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;





Gerencia Regional de Infraestructura



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 30234-1 en el Centro Poblado de Llacta, distrito de Quilcas, provincia de Huancayo, región Junín"; el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

**PRESIDENTE** : **Ing. JULIO BUYU NAKANDAKARES SANTANA**  
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

**SECRETARIO** : **Ing. JESUS NOEL VERGARA RAMIREZ**  
Jefe de Supervisión de Obra

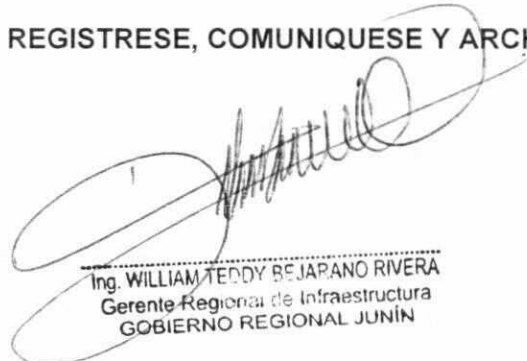
**MIEMBRO** : **Arq. ELISEO ELEAZAR HUAMAN LEON**  
Coordinador de Obra

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consorcio JC (ejecutor de obra), al Consorcio CSM (supervisor de obra), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Organos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 MAY 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL